

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2958-1CP3-11-12

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma las fracciones I y III del artículo 245 de la Ley General de Salud.
2. Tema de la Iniciativa.	Salud.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Ejecutivo Federal.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	25 de enero de 2012.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	25 de enero de 2012.
7. Turno a Comisión.	Salud.

II.- SINOPSIS
Incluir en la clasificación de sustancias psicotrópicas, la mefedrona, la piperazina TFMPP, el midazolam y el canabinoide sintético K2, con el objeto de permitir que las autoridades sanitarias apliquen las medidas de control y vigilancia respecto de su uso terapéutico o, en su caso, procedan contra el uso indebido de cada una de ellas.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción I del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XVI y XXX del artículo 73, en relación con el artículo 4º, párrafo cuarto, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE

LEY GENERAL DE SALUD

Artículo 245.- ...

I. ...

Denominación Común Internacional	Otras Denominaciones Comunes o Vulgares	Denominación Química
----------------------------------	---	----------------------

CATINONA	NO TIENE	(-)- α -aminopropiofenona.
----------	----------	-----------------------------------

No tiene correlativo

NO TIENE	DET	n,n-dietiltriptamina
----------	-----	----------------------

NO TIENE	DMA	dl-2,5-dimetoxi- α -metilfeniletilamina.
----------	-----	---

TEXTO QUE SE PROPONE

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 245, fracciones I y III, de la Ley General de Salud

Artículo Único. Se reforman las fracciones I y III del artículo 245 de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 245. En relación con las medidas de control y vigilancia que deberán adoptar las autoridades sanitarias, las sustancias psicotrópicas se clasifican en cinco grupos:

I. Las que tienen valor terapéutico escaso o nulo y que, por ser susceptibles de uso indebido o abuso, constituyen un problema especialmente grave para la salud pública, y son:

Denominación Común Internacional	Otras Denominaciones Comunes o Vulgares	Denominación Química
----------------------------------	---	----------------------

CATINONA	NO TIENE	(-)- α -aminopropiofenona.
----------	----------	-----------------------------------

MEFEDRONA	4-METILMETCATINONA	2-methylamino-1- <i>ptoly</i> /propan-1-one
-----------	--------------------	---

NO TIENE	DET	n,n-dietiltriptamina
----------	-----	----------------------

NO TIENE	DMA	dl-2,5-dimetoxi- α -metilfeniletilamina.
----------	-----	---

NO TIENE	DMHP	3-(1,2-dimetilhetil)-1-hidroxi-7,8,9,10-tetrahydro-6,6,9-trimetil-6H dibenzo (b,d) pirano.	NO TIENE	DMHP	3-(1,2-dimetilhetil)-1-hidroxi-7,8,9,10-tetrahydro-6,6,9-trimetil-6H dibenzo (b,d) pirano.
NO TIENE	DMT	n,n-dimetiltriptamina.	NO TIENE	DMT	n,n-dimetiltriptamina.
BROLAMFETAMINA	DOB	2,5-dimetoxi-4-bromoanfetamina.	BROLAMFETAMINA	DOB	2,5-dimetoxi-4-bromoanfetamina.
NO TIENE	DOET	d1-2,5-dimetoxi-4-etil- α -metilfeniletilamina.	NO TIENE	DOET	d1-2,5-dimetoxi-4-etil- α -metilfeniletilamina.
(+)-LISERGIDA	LSD, LSD-25	(+)-n,n-dietilisergamida-(dietilamida del ácido d-lisérgico).	(+)-LISERGIDA	LSD, LSD-25	(+)-n,n-dietilisergamida-(dietilamida del ácido d-lisérgico).
NO TIENE	MDA	3,4-metilenodioxianfetamina.	NO TIENE	MDA	3,4-metilenodioxianfetamina.
TENANFETAMINA	MDMA	dl-3,4-metilendioxi-n,-dimetilfeniletilamina.	TENANFETAMINA	MDMA	dl-3,4-metilendioxi-n,-dimetilfeniletilamina.
NO TIENE	MESCALINA (PEYOTE; LO-PHOPHORA WILLIAMS II ANHALONIUM WILLIAMS II; ANHALONIUM LEWIN II.	3,4,5-trimetoxifenetilamina.	NO TIENE	MESCALINA (PEYOTE; LO-PHOPHORA WILLIAMS II ANHALONIUM WILLIAMS II; ANHALONIUM LEWIN II.	3,4,5-trimetoxifenetilamina.
NO TIENE	MMDA.	dl-5-metoxi-3,4-metilendioxi- α -metilfeniletilamina.	NO TIENE	MMDA.	dl-5-metoxi-3,4-metilendioxi- α -metilfeniletilamina.
NO TIENE	PARAHEXILO	3-hexil-1-hidroxi-7,8,9,10-tetrahydro-6,6,9-trimetil-6h-dibenzo [b,d] pirano.	NO TIENE	PARAHEXILO	3-hexil-1-hidroxi-7,8,9,10-tetrahydro-6,6,9-trimetil-6h-dibenzo [b,d] pirano.
ETICICLIDINA A	PCE	n-etil-1-fenilciclohexilamina.	ETICICLIDINA	PCE	n-etil-1-fenilciclohexilamina.
			ROLICICLIDINA	PHP, PCPY	1-(1-fenilciclohexil) pirrolidina.
			NO TIENE	PMA	4-metoxi- α -metilfeniletilamina.
			NO TIENE	PSILOCINA, PSILOTSINA	3-(2-dimetilaminoetil)-4-hidroxi-indol.

ROLICICLIDINA	PHP, PCPY	1-(1-fenilciclohexil) pirrolidina.	PSILOCIBINA	HONGOS ALUCINANTES DE CUALQUIER VARIEDAD BOTANICA, EN ESPECIAL LAS ESPECIES PSILOCYBE MEXICANA, STOPHARIA CUBENSIS Y CONOCYBE, Y SUS PRINCIPIOS ACTIVOS.	fosfato dihidrogenado de 3-(2-dimetil-aminoetil)-indol-4-ilo.
NO TIENE	PMA	4-metoxi- α -metilfenile-tilamina.	NO TIENE	STP, DOM	2-amino-1-(2,5 dimetoxi-4-metil) fenilpropano.
NO TIENE	PSILOCINA, PSILOTSINA	3-(2-dimetilaminoetil)-4-hidroxi-indol.	TENOCICLIDINA	TCP	1-[1-(2-tienil) ciclohexil]-piperi-dina.
PSILOCIBINA	HONGOS ALUCINANTES DE CUALQUIER VARIEDAD BOTANICA, EN ESPECIAL LAS ESPECIES PSILOCYBE MEXICANA, STOPHARIA CUBENSIS Y CONOCYBE, Y SUS PRINCIPIOS ACTIVOS.	fosfato dihidrogenado de 3-(2-dimetil-aminoetil)-indol-4-ilo.	NO TIENE	THC	Tetrahidrocannabinol, los si-guientes isómeros: $\Delta 6a$ (10a), $\Delta 6a$ (7), $\Delta 7$, $\Delta 8$, $\Delta 9$, $\Delta 10$, $\Delta 9$ (11) ysus variantes estereoquímicas.
NO TIENE	STP, DOM	2-amino-1-(2,5 dimetoxi-4-metil) fenilpropano.	NO TIENE	TMA	dl-3,4,5-trimetoxi--metilfeniletilamina.
TENOCICLIDINA	TCP	1-[1-(2-tienil) ciclohexil]-piperi-dina.	PIPERAZINA TFMPP	NO TIENE	1,3-trifluoromethylphenylpiperazina
NO TIENE	THC	Tetrahidrocannabinol, los si-guientes isómeros: $\Delta 6a$ (10a), $\Delta 6a$ (7), $\Delta 7$, $\Delta 8$, $\Delta 9$, $\Delta 10$, $\Delta 9$ (11) ysus variantes estereoquímicas.	PIPERONAL O HELIOTROPINA		
NO TIENE	TMA	dl-3,4,5-trimetoxi--metilfeniletilamina.	ISOSAFROL		
PIPERONAL O HELIOTROPINA			SAFROL		
ISOSAFROL			CIANURO DE BENCILO		
SAFROL					
CIANURO DE BENCILO					

...	Cualquier otro producto, derivado o preparado que contenga las sustancias señaladas en la relación anterior y cuando expresamente lo determine la Secretaría de Salud o el Consejo de Salubridad General, sus precursores químicos y en general los de naturaleza análoga.
II.- ...	II. ...
III.- ...	III. Las que tienen valor terapéutico, pero constituyen un problema para la salud pública, y que son:
...	Benzodiazepinas:
...	Ácido barbiturico (2, 4, 6 trihidroxipiramidina)
...	Alprazolam
...	Amoxapina
...	Bromazepam
...	Brotizolam
...	Canabinoides sintéticos K2
...	Camazepam
...	Clobazam
...	Clonazepam
...	
...	
...	

No tiene correlativo



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A LAS COMISIONES

...	Cloracepato dipotasico
...	Clordiazepoxido
...	Clotiazepam
...	Cloazolam
...	Clozapina
...	Delorazepam
...	Diazepam
...	Efedrina
...	Ergometrina (ergonovina)
...	Ergotamina
...	Estazolam
...	1- fenil -2- propanona
...	Fenilpropanolamina
...	Fludiazepam
...	Flunitrazepam
...	Flurazepam



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A LAS COMISIONES

...	Halazepam
...	Haloxazolam
...	Ketazolam
...	Loflaxepato de etilo
...	Loprazolam
...	Lorazepam
...	Lormetazepam
...	Medazepam
No tiene correlativo	Midazolam
...	Nimetazepam
...	Nitrazepam
...	Nordazepam
...	Oxazepam
...	Oxazolam
...	Pemolina
...	Pimozide



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A LAS COMISIONES

...	Pinazepam
...	Prazepam
...	Pseudoefedrina
...	Quazepam
...	Risperidona
...	Temazepam
...	Tetrazepam
...	Triazolam
...	Zipeprol
...	Zopiclona
...	Y sus sales, precursores y derivados químicos.
...	Otros:
...	Anfepramona (dietilpropion)
...	Carisoprodol
...	Clobenzorex (clorofentermina)
...	Etclorvinol

<p>...</p> <p>IV a V.- ...</p>	<p>Fendimetrazina</p> <p>Fenproporex</p> <p>Fentermina</p> <p>Glutetimida</p> <p>Hidrato de cloral</p> <p>Ketamina</p> <p>Mefenorex</p> <p>Meprobamato</p> <p>Trihexifenidilo.</p> <p>IV. a V. ...</p>
	<p style="text-align: center;">Artículos Transitorios</p> <p>Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. Los procedimientos penales iniciados antes de la entrada en vigor del presente decreto se seguirán tramitando hasta su conclusión, conforme a las disposiciones vigentes al momento de la comisión de los hechos que les dieron origen. Lo mismo se observará respecto de la ejecución de las penas correspondientes.</p>